

2.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**Secretaría General**

Notificación de resolución por la que se desestima licencia por asuntos propios.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a doña Gloria Cabrillo Hallado que por el secretario general de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico se ha dictado resolución por la que se desestima la solicitud de licencia por asuntos propios, del 9 hasta el 11 de abril, y que dice:

Con fecha de registro de entrada, en esta Secretaría General, de 9 de abril de 2008, se recibe procedente de la Dirección General de Industria, solicitud de permiso por asuntos propios de tres días, del 9 de abril hasta el 11 de abril, presentada por doña Gloria Cabrillo Hallado.

A la vista del expediente personal de la solicitante, se pone de manifiesto, que ha venido solicitando licencias por asuntos propios reiteradamente, por lo que, el total acumulado excede al tiempo máximo por el que se pueden conceder este tipo de licencias, que no podrán, en ningún caso, exceder de tres meses cada dos años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2.b) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública en relación con el artículo 10 del Decreto 10/1987, de 13 de febrero, regulador de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de la Administración de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferida por el artículo 14 del citado Decreto.

ACUERDO

Desestimar la petición de licencia por asuntos propios solicitada por Ud, al exceder su disfrute acumulado del tiempo máximo establecido por la Ley, tres meses cada dos años, en base a la legislación citada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Santander, 21 de mayo de 2008.—El secretario general, Ricardo Gordejuela Delgado.
08/7400

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL****Dirección General de Trabajo y Empleo**

Anuncio de concierto directo para la adquisición o subsidiariamente por este orden, arrendamiento con opción de compra y simple arrendamiento de un local destinado a ubicar los servicios administrativos de la Dirección General de Trabajo y Empleo en la ciudad de Santander.

Objeto: Adquisición o subsidiariamente por este orden arrendamiento con opción de compra o simple arrendamiento de un local destinado a ubicar los servicios administrativos de la Dirección General de Trabajo y Empleo en la ciudad de Santander.

Condiciones del local: El local que se ofrezca habrá de reunir las siguientes características:

a) Estar situado en la zona de expansión de la ciudad de Santander hacia el Sur.

b) Superficie útil del edificio mínima 3.000 metros cuadrados y máxima 4.000 metros cuadrados.

c) Superficie construida mínimo 3.500 metros cuadrados y máxima 4.500 metros cuadrados.

d) El local deberá estar distribuido en un mínimo de tres plantas.

e) Estar libre de servidumbres, inquilinos y ocupantes

f) Estar al corriente de pago en toda clase de tributos y servicios

g) Que las ordenanzas municipales permitan destinar el local ofertado a la finalidad pretendida.

Duración del contrato: En el supuesto de arrendamiento con opción de compra o simple arrendamiento, la duración del contrato será de quince años, coincidiendo la fecha de su inicio con la de formalización de dicho contrato en documento privado.

La renta se revisará anualmente de conformidad con las variaciones experimentadas por el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.).

Al finalizar los quince años de duración del contrato, el Gobierno de Cantabria ostentará la facultad de prorrogarlo en las mismas condiciones (salvo la revisión que proceda, en su caso, de la renta, conforme al IPC) por periodos sucesivos de un año, debiendo soportar y consentir la arrendadora dichas prórrogas. Se entenderá prorrogado el contrato si, llegado el vencimiento del período inicial, o el de cualquiera de sus prórrogas anuales, el Gobierno de Cantabria no ha notificado a la arrendadora su voluntad de dar por extinguido el contrato con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento.

A partir del cuarto año de prórroga del contrato, se entenderá prorrogado por periodos anuales si ninguna de las partes notifica a la otra fehacientemente su voluntad de no continuar en la relación contractual con un plazo de antelación de tres meses al día del vencimiento de la correspondiente prórroga.

Pago de la renta: El pago de la renta que se acuerde se hará efectivo por mensualidades, previa presentación de la factura correspondiente a cada mes por el arrendador en las dependencias que le señale la arrendataria.

Fianza: De conformidad con el artículo 36.6 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, la Administración de la Comunidad Autónoma queda exceptuada de la obligación de prestar fianza por razón de la celebración de este contrato de arrendamiento, puesto que la renta será satisfecha con cargo a su presupuesto.

Condiciones específicas de los licitadores: Podrán tomar parte en el concierto directo las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, o se hallen asistidas, en su caso, de los medios legalmente previstos para suplir la falta de alguna de ellas, con arreglo al Código Civil.

Los que acudan al concierto directo, podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante.

Presentación de proposiciones: Para participar en el concierto directo, se deberá presentar en la sede de la Dirección General de Trabajo, sita en c/ Atilano Rodríguez 4, esc. izda. 1º de Santander, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio, en horario de 9:00 a 14:00 horas, oferta económica y descripción de las características del local ofertado.

Santander, 21 de mayo de 2008.—El secretario general, José Luis Marcos Flores.

08/7353